

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. ~~400~~

Año 1784.

No. de hojas útiles 3.

Expediente que siguen los Hermanos de la Cofradía de Loreto sobre que se proceda a nueva elección de Mayordomo, había habido un vicio en las elecciones anteriores, durante 8 años fueron elegidos los miembros de una sola familia.
JUEZ; Zerdan y Pontero Ambrósio.

RA-505 2.1

ca. 38

ds 19

fs. 3 ✓

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

t

N^o 38.

Antes q^e siguen los ^{nos} Ha. de la Co
fradia de donco de q^e se proceda a Ecu
cion

Tuca

El C. D. Ambrosio Tovar y Ponce

E^{no}
Ec. del Juzgado

Josua Romero

E

Cofre de la

RA. JCO 21
Ca. 38
DO 9
A. 3



En quartillo.

1.



SELLO CUARTO, VN QUAR
TILLO, AÑOS DE MIL S. SE
CIENTOS OCHENTA Y OVA
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Exmo S.

Lima 17 de Oct. 16 de 1844

Remite al S. Jues
Procurador & Cofradia
ay D. N. Ambrosio Lora
dan y Ponero, p. q.
viva la Providen.
Correspondan.
n.

Los Hermanos veintiquatro de la Cofradia
de N. S. de Loreto, fundada en la Parroquia de S.
Ana de esta Ciudad que subscriben esta repren-
tacion con su ma. rendimiento pueor a los pier
de U E Dicen: Que entre las constituciones forma-
das para el mejor regimen y arreglo de dha Cofradia
hay una que previene, que todo el dia
8 de Septiembre, en que se celebra la fiesta de la
Natividad de N. S. congregandose los Hermanos
elijan Mayordomo, que debena ser aquel a q. su-
fragane la ma. parte. En virtud de esta disposi-
cion salio electo Mayordomo Pablo de la Cruz en
el Cabildo que se hizo el Dia 8 de Sep. del año
pasado de 782 comenzando desde entonces ha ad-
ministrado y corre con todas las rentas, y
demas cosas pertenecientes a la Cofradia, y
destinadas al culto de N. S.

La Constitucion expresada desde luego
no prohibe la reeleccion de un Mayordomo, y re-
gulan. es reelecto aquel que desempeña con
zelo y actividad el cargo, pero esto sucede por
el unanime consentimiento de todos los vocales.
Y aunque el año pasado de 82 continuo el rep. d.



Pablo, no fue en el modo legitimo y debido, pues
la m^{da}. y mal vana p.^a de los Hermanos no le pres-
taron su sufragio, sino por una quixotica tumult-
uaria fomentada por Bartolomé Rivas, y algu-
nos partidarios suyos, viendose los demas Vocales
previados a deventrarse y desale conner el
Año por evitar mayores escandalos; pero en el
previente que adrienten parado el Dia de la Elec-
cion, y un Utter mal, y observari que en nada me-
nor prienzan que en hacerla, para que continúe
el mismo Pablo en el Oficio; se hallan necesitados
á ocurrir á V^{ca}, y solicitar de su Superioridad
el remedio á los males que ya amenavan á la
Cofradia.

Es el caso que habiendo sido utragon-
do el expresado Bartolo Rivas, y dado al
cumplimiento de su tiempo las Cuentas, estas
han dado motivo á un juicio que havia el Dia
pende. Para entouperarlo en el modo posible logré
que recayese el empleo en Antonio Chavez su
Suegro, y este dispuso que le sucediese á el
Pablo de la Cruz su Compadre, intimo amigo y
confidente. El objeto de estas sucessionen, y deves
de que en ellas se perpetúe la mayordomia, pues
entre los que la han ocupado ocho a.^{os} no es otro
que excusar la preventacion delas Cuentas,
pues como ya se ha dicho, las de Rivas aun
no se han aprobado, y entre muchos excusos
que cometió y se le han justificado, fue uno
haverse extrahido cien p.^{as} de la Caja de la.

Cofradia. Su Suego Chavez hasta hoy no ha dado
sus Cuentas, aunque há dos años que deso la Ma-
yordomia, y como esta vez uno de dárlos, mientras
dure de Mayordomo el actual Cruz, de aquí el
el empeño y conato á continuarlo, a tropellando
para convequilo las constituciones dela Her-
mandad.

Esto con los devendones que los supli-
cantes deuean ver reformados, para q.^e se evite
la ruina que indispensablerr.^{te} ha de sufrir las
rentas contas dela Cofradia, y por conuigüente
esta. El remedio no es otro que la eleccion de
un nuevo Mayordomo, y que se obligue á los dos
Chavez y Cruz, á que den las cuentas de sus res-
pectivos tiempos como es de su cargo. A este efecto
dirigen el presente recurso suplicando que V. E.
en exercicio de sus superiores facultades se oir-
ra mandarlo así, ó quando lugar no haya li-
brar la inuitativa correspondiente al P.^o P.^o de
de Cofradia para que lo cumpla: por tanto.

A V. E. piden y suplican q.^e en atencion á los justos
motivos q.^e llevan espuestos, se oirra mandar en
exercicio de sus superiores facultades, que se
proceda á la eleccion de nuevo Mayordomo
dela Cofradia expresada, obligandole á los
enunciados Chavez, y Cruz que den las cuentas
de sus tiempos, y quando lugar no haya librar
la inuitativa que corresponda al P.^o P.^o de
Cofradia, para que lo verifique por su p.^{te}



En la ciudad de Lima

SELO QVARTO, VE QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y QVA-
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

tado lo que es de Virr.^a que con merced ex-
peran alcanzar dela grandera de V.E.

Pablo montez

Conrado

Lucas Ribas

Juan cañabenas

Pablo Guzman

Juan de la Cruz

Cayetano Mengana

Noriega

Domingo Velazquez

Tomas molinos

Silvestre Gallardo

Cebastian Chacon

Pablo Maldonado

Diego Contreras

Fernando Sagin

Melchor

Salazar

Receibido el día de Agosto de 1784 con el memor.
re que recae: y tengase presente p.^a la Eleccion de
elector q.^o debe hacerse en la gradia que se
monciona, a cuyo efecto se dara el aviso oportu-
no al sup.^a Ec.^a de ellas, a fin de que se
proceda con el debdo acuerdo en q.^o al tena-
lam.^a de dia p.^a verificarla. Firma D. J. O.
1784.

P. J. O. y firmo el Dec.^{to} de arriba El S. D. Am.

3
buenos Zendaín, y Portero Alcalde del Crimen, y
Jefe de Pro^a de esta R^a Aud^a en el día de hoy fecha =

Romero

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte y uno de Oct^{va} de
mil setecientos ochenta y quatro A. Toled^{no} en cumplimiento de lo
mandado en el Auto de enjuicio de el hábito q. en el re^o previe
ne al D. D. Juan de Tagle, y Doncho Cavallero, profeso de el
orden de Calatrava, Dignidad de Abades de esta S. Iglesia
Metropolitana de los Eclesiásticos de Cofradías, y Rector en esta
R^a Gobernación de S. Marcos, quien quedó enterado de lo q. en el
re^o previene, y de ello doy fee =

Romero

Engase a la vista este Exped. al tpo de
las Elecc^{mes} que han de celebrarse en la
tarde de este día. día 27. de 8^{ta} 1784

M

Proveyo por el Sr. D. Ambrosio Zendaín y Portero
Alcalde del Crimen y Jefe de Pro^a de esta R^a Aud^a
diciencia de R^a de Cofradías en el día de hoy fecha

Romero

C



Un quartillo.

SELO QUARTO, VII QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCIENTA Y QVA-
TRO Y OCHENTA Y CINCO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a library inventory or description of the book's contents.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, continuing the inventory or description.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, including what appears to be a signature or date at the bottom.]